

Expediente: 1895/15

Carátula: **JEREZ MARIA DE LAS MERCEDES C/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301170506 - JEREZ, MARIA DE LAS MERCEDES-ACTOR

90000000000 - SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, (SOEM)-DEMANDADO

27125763028 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1895/15



H105025748787

JUICIO: JEREZ MARIA DE LAS MERCEDES c/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-

San Miguel de Tucumán, Julio de 2025.-

Proveyendo la presentación del letrado Jorge Agustín Gramajo: **1)** En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital, y existiendo fondos depositados, líbrese orden de pago a favor de la **Dra. Luisa Graciela Contino DNI N° 12.576.302**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente– el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A., a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$204.888,87)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209554281660** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 2850622340000029720112**, **CUENTA CAJA DE AHORRO N° 462200002972011** perteneciente a **CONTINO LUISA GRACIELA – IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 27-12576302-8**. Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de la planilla de honorarios aprobada en fecha 23/12/2024 por \$222.705,29, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($\$222.705,29 - \$17.816,42 = \$204.888,87$).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS CUARENTA MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$40.086,95)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209554281660** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y

Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$40.086,95 por los aportes de ley 6059 de la letrada Luisa Graciela Contino (MP 2268), se componen a razón de \$22.270,53 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$17.816,42 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Asimismo Librese orden de pago a favor del **Dr. Jorge Agustin Gramajo DNI N° 30.117.050**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$112.687,91)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209554281660** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 0440076940000164181193 - ALIAS CBU: PASO.AUTO.FAJA, CUENTA N° 407600016418119** perteneciente a **JORGE AGUSTIN GRAMAJO - CUIT 20-30117050-6**. Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de la planilla de honorarios aprobada en fecha 23/12/2024 por \$122.486,86, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$122.486,86 – \$9.798,95 = \$112.687,91).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$22.047,64)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209554281660** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$22.047,64 por los aportes de ley 6059 del letrado Jorge Agustin Gramajo (MP 7170), se componen a razón de \$12.248,69 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$9.798,95 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

3) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer las transferencias libradas en los puntos y apartados anteriores (1° - ii y 2° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 a los letrados **LUISA GRACIELA CONTINO (MP 2268)** y **JORGE AGUSTIN GRAMAJO (MP 7170)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente los apartados (1° y 2°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

4) Por adjuntadas constancias de libre deuda otorgadas por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- MDJV-1895/15

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.